

RESOLUCIÓN TEL-568-20-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTES "GIRON LTDA", y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTES "GIRON LTDA". Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0147607											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 39.02						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 22.82					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	488,30000	494,30000	12,50	25	12K5F3E4N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	AZUAY	39,02	22,82	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNC000985	REPETIDORA-001	AZUAY	GIRON	GIRON, CERRO TIPOLOMA			03°07'41,50" S	79°05'17,80" W		
2	SMC005574	FLJA-001	AZUAY	GIRON	GIRON, ANDRES CORDOVA 13-32 Y ANTONIO FLOR			03°09'38,50" S	79°08'45,40" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC251182	SNC000985	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	11,15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	25	164,82	
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC251180	SMC005574	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	25	200,00	

ESTACIONES MOVILES (35)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC251221	MOTOROLA PRO-5100	2	HC251181	MOTOROLA PRO-5100	3	HC251183	MOTOROLA PRO-5100	4	HC251184	MOTOROLA PRO-5100
5	HC251185	MOTOROLA PRO-5100	6	HC251186	MOTOROLA PRO-5100	7	HC251187	MOTOROLA PRO-5100	8	HC251188	MOTOROLA PRO-5100
9	HC251189	MOTOROLA PRO-5100	10	HC251190	MOTOROLA PRO-5100	11	HC251191	MOTOROLA PRO-5100	12	HC251192	MOTOROLA PRO-5100
13	HC251193	MOTOROLA PRO-5100	14	HC251194	MOTOROLA PRO-5100	15	HC251195	MOTOROLA PRO-5100	16	HC251198	MOTOROLA PRO-5100
17	HC251199	MOTOROLA PRO-5100	18	HC251200	MOTOROLA PRO-5100	19	HC251201	MOTOROLA PRO-5100	20	HC251202	MOTOROLA PRO-5100
21	HC251203	MOTOROLA PRO-5100	22	HC251204	MOTOROLA PRO-5100	23	HC251205	MOTOROLA PRO-5100	24	HC251206	MOTOROLA PRO-5100
25	HC251207	MOTOROLA PRO-5100	26	HC251208	MOTOROLA PRO-5100	27	HC251210	MOTOROLA PRO-5100	28	HC251211	MOTOROLA PRO-5100
29	HC251213	MOTOROLA PRO-5100	30	HC251215	MOTOROLA PRO-5100	31	HC251217	MOTOROLA PRO-5100	32	HC251219	MOTOROLA PRO-5100
33	HC251223	MOTOROLA PRO-5100	34	HC251225	MOTOROLA PRO-5100	35	HC251228	MOTOROLA PRO-5100			

ESTACIONES PORTATILES (1)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC251237	MOTOROLA PRO-5100									

CODIGO DEL CONCESIONARIO:
0147607

PAGOS A EFECTUAR:

DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 9,78 TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 5,72

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

SERVICIO: MOVIL TERRESTRE

TIPO DE SISTEMA: Privado TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO

NOTAS:

1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.
2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.
3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.

CIRCUITO 2

CARACTERISTICAS TECNICAS										
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	487.12500	487.12500	12,50	25	12K5F3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	CANTON GIRON	9,78	5,72

CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:							
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SMC005574	FJA-001	AZUAY	GIRON	GIRON, ANDRES CORDOVA 13-32 Y ANTONIO FLOR	03°09'38,50" S	79°08'45,40" W

ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC251180	SMC005574	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	25	200,00	

ESTACIONES MOVILES (35)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC251221	MOTOROLA PRO-5100	2	HC251181	MOTOROLA PRO-5100	3	HC251183	MOTOROLA PRO-5100	4	HC251184	MOTOROLA PRO-5100
5	HC251185	MOTOROLA PRO-5100	6	HC251186	MOTOROLA PRO-5100	7	HC251187	MOTOROLA PRO-5100	8	HC251188	MOTOROLA PRO-5100
9	HC251189	MOTOROLA PRO-5100	10	HC251190	MOTOROLA PRO-5100	11	HC251191	MOTOROLA PRO-5100	12	HC251192	MOTOROLA PRO-5100
13	HC251193	MOTOROLA PRO-5100	14	HC251194	MOTOROLA PRO-5100	15	HC251195	MOTOROLA PRO-5100	16	HC251198	MOTOROLA PRO-5100
17	HC251199	MOTOROLA PRO-5100	18	HC251200	MOTOROLA PRO-5100	19	HC251201	MOTOROLA PRO-5100	20	HC251202	MOTOROLA PRO-5100
21	HC251203	MOTOROLA PRO-5100	22	HC251204	MOTOROLA PRO-5100	23	HC251205	MOTOROLA PRO-5100	24	HC251206	MOTOROLA PRO-5100
25	HC251207	MOTOROLA PRO-5100	26	HC251208	MOTOROLA PRO-5100	27	HC251210	MOTOROLA PRO-5100	28	HC251211	MOTOROLA PRO-5100
29	HC251213	MOTOROLA PRO-5100	30	HC251215	MOTOROLA PRO-5100	31	HC251217	MOTOROLA PRO-5100	32	HC251219	MOTOROLA PRO-5100
33	HC251223	MOTOROLA PRO-5100	34	HC251225	MOTOROLA PRO-5100	35	HC251228	MOTOROLA PRO-5100			

ESTACIONES PORTATILES (1)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC251237	MOTOROLA PRO-5150									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014


Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL



